



CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE:

Quien suscribe, Regidora; Eva Araceli Avilés Álvarez, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto implementar las actividades necesarias para que el personal adscrito a la Comisaría de la Policía de Guadalajara actúe con estricto respecto a los Derechos Humanos y la institución, realice acciones afirmativas sobre el personal con órdenes de restricción o protección sobre víctimas de violencia de género que tienen medidas cautelares en el municipio de Guadalajara.

#### ANTECEDENTES

La violencia de género, se trata de un hecho que afecta a las mujeres y constituye un atentado contra su integridad, dignidad y libertad. Independientemente del ámbito en el que se produzca.

Es cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual, patrimonial o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

El concepto da nombre a un problema, que incluso hace poco, formaba parte de la vida de las personas; era considerado un asunto de familia que no debía trascender de puerta para afuera y, por lo tanto, en el que no se debía intervenir. Entender la violencia como un asunto personal refuerza a las mujeres a una situación de subordinación respecto del hombre e implica asumir las relaciones de poder históricamente desiguales entre ambos y a través de las cuales se legitima al hombre mantener su status-



---

quo de la dominación. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por miedo, vergüenza o culpabilidad.

La discriminación y la violencia de género, es un problema que traspasa fronteras y que está presente en la mayor parte de los países del mundo con la particularidad de que las vivencias del maltrato son enormemente parecidas en todos los lugares y culturas.

En México aún no existen las condiciones para erradicar la violencia hacia las mujeres o de género. Reconocer que ésta atenta contra los derechos humanos, es fundamental para que la exigencia de que todas las mujeres puedan vivir una vida libre de agresiones, comience a ser atendida eficazmente.

Jalisco y Guadalajara, no son la excepción. El 74.1% de las mujeres en Jalisco han sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vida y lo sitúa entre las cinco entidades con más delitos sexuales registrados. En el 2018 se reportaron 14 feminicidios y en 2019 fueron 54 asesinatos que presentan características en razón de género.

El 8 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado emitió declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres (avcm) en ocho municipios de Jalisco: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca. Esta declaratoria surgió a partir de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y de su reglamento con la intención de garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades. Alerta que al día de hoy, no ha tenido los efectos deseados y mucho menos, acciones específicas de atención o prevención, quedando como un mero aviso mediático.

En consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Guadalajara emprende desde ésta administración, acciones tendientes y configuradas como ejercicios integrales para atención y prevención. Esta estrategia parte de dos líneas centrales: mejorar el trabajo de prevención de la violencia feminicida y eficientar la procuración con el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia y las resoluciones resultantes de la Alerta de Violencia en atención a los criterios internacionales.

El Ayuntamiento de Guadalajara fiel a estos principios, pone en marcha labores contundentes con el fin de adecuar los protocolos de funcionamiento eficientes a las órdenes y medidas de protección, en las cuales, fortalecerán los procesos de emisión y organización de las medidas que ejecuta la Fiscalía por



---

conducto implementario de mecanismos reforzados por parte del municipio. Por lo anterior, la administración municipal, busca desempeñar la procuración, seguimiento, monitoreo y acceso eficiente de justicia para las personas víctimas de violencia y las resoluciones resultantes de la alerta de violencia con formación de género, para priorizar áreas como aquellos espacios de respeto a los derechos humanos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las órdenes de protección son actos de defensa y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Se otorgan por autoridad competente inmediatamente que se conozca de hechos constitutivos de infracción o delitos que impliquen violencia contra las mujeres. Siendo por lo tanto de naturaleza emergente, preventiva y de naturaleza civil.

Esta resolución que consagra el estatus de protección integral de víctimas de violencia, activa otras medidas de asistencia y protección social al existir una situación objetiva de riesgo, incluyendo la adopción de medidas cautelares de proximidad con el fin de mejorar los servicios de apoyo.

II. El Reglamento Interno de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, ordenamiento obligatorio para las y los policías y personal que conforma la estructura de la Comisaría, fue emitido con fundamento en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública y tiene por objeto, establecer las bases para el desempeño de la función de seguridad pública.

La actuación de las y los policías, debe ser regido por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos.

De lo anterior, se desprende que la Comisaría de la Policía de Guadalajara, tiene como atribución el de vigilar que el personal adscrito a su institución actúe con estricto respeto a los Derechos Humanos (artículo 8 fracción VI) para generar los mecanismos institucionales y de coordinación necesarios para la prevención integral de la violencia de género en sus procedimientos interno de función.

III. En el periódico "*Crónica Jalisco*" se desglosa una serie de hechos relativos a la violencia de



---

género, publicación que revela con respaldo informativo hay 45 funcionarios públicos en la entidad que tienen sobre sus personas órdenes de restricción y protección.

Por conducto de la nota, se da a conocer que se encuentra también un elemento de la Comisaría, el Comandante Isaac Guerrero, quien ha sido denunciado por sus parejas en diversos momentos por *“abuso sexual y violencia física desde 2016”*. Su actual pareja cuenta con orden de protección y el elemento, sigue en funciones. *¿Qué otros elementos operativos de la Comisaría tienen la misma situación?*

IV. El Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, constituye la instancia rectora de carácter especializada y consultiva, para consolidar las políticas públicas municipales con enfoque integrado de género para que toda política pública, programa, proyecto y acción, se elabore con igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias, promoviendo el ejercicio de sus derechos humanos.

V. Al día de hoy, no se conocen qué acciones se toman cuando una persona como elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, es el sujeto de estas medidas. Qué atención se le brinda de manera preventiva o de seguimiento.

VI. El Gobierno de Guadalajara, debe crear políticas transversales con perspectivas de género en atención a los casos de violencia y para dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares como planes de seguridad para víctimas para activación de campañas permanentes y debe de incluir a los elementos de la Comisaría cuando sean las personas sobre las que versan estas medidas.

VII. Acciones institucionales como una actividad preventiva a la máxima expresión de violencia contra las mujeres; el feminicidio, debe ser una medida con el fin de eliminar causas de una inconformidad potencial y advertir las situaciones a la problemática o incorrección que ha aparecido de potenciales agresores y más si son elementos operativos con manejo de arma de fuego y capacitados en defensa personal.

#### REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

**Jurídicas:** La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno



---

Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente propuesta, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de acceso a la justicia y la defensa de los Derechos Humanos.

**Laborales:** No se cuenta con repercusiones laborales.

**Sociales:** Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad femenil tapatía.

**Presupuestales y Económicas:** La presente iniciativa no tiene repercusiones económicas. Su actuación se encuentran consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020, para la Comisaría de la Policía de Guadalajara y demás instancias que atiendan al presente acuerdo y que se determinen para la ejecución de la acción focalizada para su debido seguimiento y prevención de violencia de género.

#### **CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género, como coadyuvante**, someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa de:

#### **ACUERDO**

**Primero:** Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que implemente las diligencias necesarias para que el personal adscrito a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, actúe con estricto respecto a los Derechos Humanos y la institución, realice acciones afirmativas sobre el personal que tenga en contra órdenes de restricción o protección sobre víctimas de violencia de género que tienen medidas cautelares en el municipio de Guadalajara.



---

**Segundo:** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que implemente e intervenga con las acciones y capacitaciones a las personas elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara que sean sujetos de órdenes de restricción y protección para consolidar una acción de prevención y erradicación de las violencias.

**Tercero:** Se instruye a la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, para que rinda un informe de actividades con fundamento a los artículos 51 bis párrafo segundo y 51 ter fracción II del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara respecto a las órdenes de protección, medidas de protección y medidas cautelares en contra de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

**Cuarto:** Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara para que suscriba la documentación administrativa inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco. Enero de 2020**



**REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA, COLEGIADA Y PERMANENTE  
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**